



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-74959945-APN-DERM#ANMAT

---

VISTO el expediente EX-2021-74959945-APN-DERM#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, la firma Pharmaceutical Research Associates, Ltd. Suc. Argentina desiste del procedimiento oportunamente iniciado a los fines de comunicar el cambio de patrocinio del estudio clínico autorizado por DI-2017-9996-APN-ANMAT#MS, debido a que efectuó dicha comunicación a través del expediente EX-2021-123903127-APN-DGA#ANMAT.

Que las actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma en orden 22 en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72, t.o. 2017, Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente EX-2021-74959945-APN-DERM#ANMAT.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-74959945-APN-DERM#ANMAT

rl